

“La Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario General, en su sesión celebrada el 14 de octubre de 2015, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 31 de la Ley Orgánica y una vez revisado y dictaminado favorablemente el Proyecto de reforma del **Estatuto de los Alumnos 2008**, somete a la consideración del Consejo Universitario General el proyecto siguiente:

## Universidad Veracruzana



### LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

## ESTATUTO DE LOS ALUMNOS 2008

#### TÍTULO XI DE LOS TÍTULOS, DIPLOMAS Y GRADOS ACADÉMICOS

#### CAPÍTULO V DE LA MENCIÓN HONORÍFICA

**Artículo 108.** La Mención Honorífica se otorgará a los alumnos **que cursen o hayan cursado sus estudios en planes de estudios rígidos o flexibles** que obtengan el “Testimonio de Desempeño Sobresaliente” mediante la presentación del examen general para el egreso del *Ceneval*, siempre y cuando cumplan además **con un promedio general de 9.0 en evaluación ordinaria en primera inscripción del plan de estudios cursado.**”